



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : EDWIN ANDRÉS BONILLA JIMÉNEZ
DEMANDADO : YANET ZULIMA ACEVEDO OSORIO
RADICACIÓN : 2022-00359

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de medidas cautelares realizadas por la apoderada de la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-92445, de propiedad de la demandada YANET ZULIMA ACEVEDO OSORIO. Ofíciense en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio. La parte interesada debe realizar el diligenciamiento del oficio que se expida.

Una vez se tome nota del embargo se resolverá acerca del secuestro solicitado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 041 del 24 de octubre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria